REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 01 de Agosto de 2014.-DECRETO ALC. Nº 552/14.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley Nº 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio Nº 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N°2266/14, emitido por el Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita se renueve la contratación a plazo fijo de doña MARIANELA ISABEL

ALENZUELA MUJICA, ADMINISTRATIVA DE SALUD, y así optimizar y dar eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y

dado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, a Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : MARIANELA ISABEL VALENZUELA MUJICA.

RUT : 15.005.358-7

CARGO : ADMINISTRATIVA DE SALUD

LUGAR DESEMPEÑO: CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.

JORNADA : Completa 44 horas semanales

GRADO : CATEGORÍA E, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : PLAZO FIJO.

PERIODO VIGENCIA: Desde el 01 de Agosto de 2014 hasta el 30 de Septiembre

de 2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU ARCHÍVESE.

> JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAI

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal